



RESOLUCIÓN N° 395.....-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 296/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022”.

-1-

Asunción, 24 de junio del 2022.

VISTO:

El Memorando DOR N° 208/22 de fecha 07 de junio de 2022, presentado por la Dirección de Oficinas Regionales; la Resolución SENAVE N° 296/22 de fecha 19 de mayo de 2022; el Memorando DSGC N° 32/22 de fecha 15 de junio de 2022, del Departamento de Sistema de Gestión de Calidad; el Dictamen N° 492/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DOR N° 208/22 de fecha 07 de junio de 2022, la Dirección de Oficinas Regionales solicita la modificación del Artículo 4° de la Resolución SENAVE N° 296/22 de fecha 19 de mayo de 2022, en lo que respecta al alcance de las funciones a ser desarrolladas por la SEDE CETAPAR, en el marco del Plan Piloto para el fortalecimiento de las áreas operativas del SENAVE, con énfasis en inspección y certificación fitosanitaria, para cuyo efecto, eleva sus propuestas para análisis y estudio pertinente.

Que, la Resolución SENAVE N° 296/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””, de fecha 19 de mayo de 2022, resuelve:

Artículo 4°.- “DISPONER que la SEDE CETAPAR, deberá reportarse jerárquicamente a la Dirección de Oficinas Regionales, debiendo además, cumplir con las funciones establecidas en el Numeral 3.9.1. “Oficinas Regionales (OR)” de la Resolución SENAVE N° 067/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, las cuales se detallan a continuación: Funciones: a) Supervisar, controlar y/o ejercer acciones concretas en el marco de las actividades establecidas en el plan operativo y la política institucional en las diferentes regiones del país; b) Representar a la Institución ante organismos públicos y privados en el ámbito regional o departamental. c) Realizar las fiscalizaciones del cumplimiento de las normativas técnicas, referentes a los productos y sub productos vegetales. productos”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 395-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 296/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022”.

-2-

fitosanitarios y semillas. d) Mantener organizado, registrado, etiquetado, todas las muestras de productos y subproductos de origen vegetal destinados a los laboratorios, conforme a los procedimientos y normas establecidas. e) Coordinar la ejecución de las actividades programadas, cuando corresponda, con el sector privado y otras instituciones del sector público de la regional o departamental. f) Facilitar las gestiones de los usuarios de los servicios institucionales en todas las áreas competentes del SENAVE. g) Facilitar el diálogo entre los diversos actores que representan intereses heterogéneos en temas o intervenciones vinculadas con las normas del SENAVE. h) Participar en la elaboración de los programas operativos anuales a ser ejecutados en el plano regional o departamental. i) Participar en las reuniones de Comités Consultivos Departamentales, creados o que pudieran crearse, de acuerdo con las necesidades del Servicio. j) Proponer a la Dirección, la capacitación de los funcionarios asignados a su cargo. k) Informar y/o asesorar a organizaciones del sector público y privado sobre materias de competencia del SENAVE. l) Participar en eventos de capacitación y reuniones de trabajo, tanto nacional como internacional, en temas de interés institucional. m) Atender y registrar denuncias de incumplimiento de reglamentaciones del SENAVE en su área de competencia. n) Supervisar el funcionamiento de los recursos de los puestos de fiscalización interna, cuyo funcionamiento haya sido autorizado por la Superioridad”.

Que, el pedido de modificación del Artículo 4° de la Resolución SENAVE N° 296/22, la Dirección de Oficinas Regionales realiza para establecer en forma clara, los alcances que se tendrán en el Plan Piloto, a fin de que no se preste a confusión al momento de generar los reportes pertinentes para el cumplimiento de su cometido.

Que, por Memorando DSGC N° 32/22 de fecha 15 de junio de 2022, el Departamento de Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación, considera que la propuesta emitida por la Dirección de Oficinas Regionales, se adecua a las necesidades institucionales, teniendo en cuenta que la implementación del Plan Piloto, se encuentra destinada a la optimización de los recursos operativos y a la baja ejecución de acciones misionales en el ámbito de la protección vegetal.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 395...

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 296/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022”.

-3-

Que, por Providencia N° 683/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 492/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte la resolución respectiva modificando el Artículo 4° de la Resolución SENAVE N° 296/22 de fecha 19 de mayo de 2022, conforme a la propuesta elevada por la Dirección de Oficinas Regionales y que cuenta con parecer favorable de la Secretaría de Planificación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 4° de la Resolución SENAVE N° 296/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””, de fecha 19 de mayo de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- DISPONER que la sede CETAPAR deberá reportarse jerárquicamente a la Dirección de Oficinas Regionales, debiendo ejercer acciones concretas misionales conforme se detallan a continuación:

- a) Implementación de programas de vigilancia y campañas fitosanitarias.
- b) Implementación de Finca Modelo en Manejo Integrado de Plagas (MIP) en Tembiaporá.
- c) Capacitación a productores, estudiantes y responsables técnicos en temas de competencia institucional.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 395-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 296/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR””, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022”.

-4-

- d) *Representación institucional en las reuniones de Comités Consultivos Departamentales, creados o que pudieran crearse, de acuerdo con las necesidades del Servicio.*
- e) *Implementación del Plan Piloto - Verificación de cumplimiento de franjas de protección colindantes a centros educativos, asentamientos humanos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general.*
- f) *Implementación del Programa de Monitoreo de Residuos de plaguicidas en productos vegetales.*
- g) *Verificación del Plan piloto para manifiesto de entrega, transporte y recepción de envases vacíos y embalajes de insumos agrícolas y se aprueba el procedimiento para la provisión de etiquetas codificadas, en el marco de su aplicación.*
- h) *Implementación del Registro de productores RANAPAFH y emisión de Documentos de Tránsito Vegetal (DTV).*
- i) *Inspecciones de parcelas de ensayos de semillas.*
- j) *Inspección de parcelas semilleras con fines de certificación.*
- k) *Inspección fitosanitaria de envíos de exportación en origen.*
- l) *Supervisión de tratamientos fitosanitarios de envíos de productos vegetales.*
- m) *Determinaciones de ciclos de cultivos, cuando corresponda.*
- n) *Determinaciones varietales de cáñamo, cuando corresponda.*

Otras, debidamente autorizadas.”

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 296/22 de fecha 19 de mayo de 2022, en todos sus términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplidas archivar.

RG/ct/mc

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL